

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 285

Referencia: N°285

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-12-1997

Título: POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1997, DIA CIVICO DE RECUERDO LUCTUOSO.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23438

Publicada el: 15-12-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Feriados, Aniversarios históricos.

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.291

Rollo: 156

Posición: 701

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Nº23,438

CONTENIDO

- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 285
(De 11 de diciembre de 1997)
"POR EL CUAL SE FORMULA UNA DECLARACION Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS." PAG. 1
- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO Nº 54
(De 11 de diciembre de 1997)
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE REASEGUROS." PAG. 2
- VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
ACUERDO Nº 20
(De 26 de noviembre de 1997)
"POR EL CUAL SE EXONERAN DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCION LAS OBRAS REALIZADAS CON FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES)." PAG. 3
- CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
ACUERDO Nº 60
(De 17 de junio de 1997)
"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOTES Y SOLARES MUNICIPALES EN TODO EL DISTRITO DE CHEPO." PAG. 4
- CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
ACUERDO Nº 101-40-32
(De 10 de septiembre de 1997)
"POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO DE MUNICIPAL DE COLON, EXONERA DE TRIBUTACION MUNICIPAL, TODAS LAS OBRAS QUE REALICE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) A TRAVES DE ADMINISTRADORES Y CONTRATISTAS." PAG. 10
- ACUERDO Nº 101-40-41
(De 20 de noviembre de 1997)
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y SE ADICIONAN CODIGOS A LOS ACUERDOS Nº 101-40-119 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1995, Y AL Nº 101-41-74 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1996, QUE VERSAN SOBRE EL REGIMEN MUNICIPAL." PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 285
(De 11 de diciembre de 1997)

Por el cual se formula una declaración y se adoptan otras medidas

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,*

CONSIDERANDO:

Que en los acontecimientos del 20 de diciembre de 1989 perdieron la vida ciudadanos de la República de Panamá.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.40

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que esta pérdida de vidas humanas es profundamente sentida por la nación panameña.

DECRETA:

ARTICULO 1. *Declarar el 20 de diciembre de 1997 día cívico de recuerdo luctuoso, por los panameños que perdieron la vida en los acontecimientos del 20 de diciembre de 1989.*

ARTICULO 2. *Exhortar a todos los panameños a dedicar momentos de meditación en memoria de los compatriotas que perdieron la vida en aquellas circunstancias, como acto consciente de reafirmación de nuestra soberanía nacional.*

ARTICULO 3. *Se ordena que la bandera nacional sea izada a media asta en los edificios públicos nacionales, municipales y centros educativos.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO Nº 54
(De 11 de diciembre de 1997)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la **COMISIÓN NACIONAL DE REASEGUROS.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros de la **COMISIÓN NACIONAL DE**